

Aprueban Tercer Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Energía y Minas y la Empresa Activos Mineros S.A.C.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 202-2010-EF-75

Lima, 19 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 130-96-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y The Overseas Economic Cooperation Fund del Japón - OECF (hoy JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY - JICA), hasta por un monto equivalente a ¥ 33 000 000 000,00 (TREINTA Y TRES MIL MILLONES Y 00/100 YENES), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II), a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Empresa de Generación Eléctrica del Centro S.A. - EGECEEN S.A.;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 069-97-EF/75, se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y EGECEEN S.A., habiendo sido modificado el mismo mediante dos Addenda, aprobados por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 131-2005-EF/75 y 726-2008-EF/75;

Que, conforme al indicado Convenio de Traspaso de Recursos y sus modificatorias, los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo se trasladaron a favor de EGECEEN S.A. para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II); y además, EGECEEN S.A. se comprometió a transferir al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos requeridos para atender el servicio de deuda de la referida operación de endeudamiento;

Que, EGECEEN S.A. ha sido materia de un proceso de fusión por absorción, con la Empresa Activos Mineros S.A.C., lo que ha sido aprobado por las Juntas Generales de Accionistas de ambas empresas realizadas el 14.12.2009; habiéndose acordado adicionalmente en tales Juntas Generales que dicha fusión entró en vigencia a partir del 16.12.2009; por lo tanto, desde esta última fecha Activos Mineros S.A.C., en calidad de empresa absorbente, asume los activos y pasivos de EGECEEN S.A., en calidad de empresa absorbida;

Que, en tal sentido, se considera conveniente modificar el citado Convenio de Traspaso de Recursos a efectos de establecer que a partir del 16.12.2009 las obligaciones a cargo de EGECEEN S.A. conforme a dicho Convenio han sido asumidas por la empresa Activos Mineros S.A.C.;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 130-96-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 090-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Tercer Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos aprobado por la Resolución Ministerial Nº 069-97-EF/75 y sus modificatorias, a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y la Empresa Activos Mineros S.A.C., para los fines a que se refiere la parte considerativa de esta resolución ministerial.

Artículo 2.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Tercer Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas